

MODIFICACIÓN PUNTUAL  
Nº 27.4

EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO

**MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 27.4**

**TÍTULO COMPLETO:**

- Creación de una rotonda en el vial de borde en la margen oriental del Barranco de las Ovejas.

**EMPLAZAMIENTO:**

- Barranco de las Ovejas.

FASE PROCEDIMENTAL	ÓRGANO	DIARIO	N°	FECHA
EXPOSICIÓN PÚBLICA	PLENO			22/02/2008
EXPOSICIÓN PÚBLICA (Publicación)		DOCV	5736	07/04/2008
EXPOSICIÓN PÚBLICA (Publicación)		Información		18/03/2008
APROBACIÓN DEFINITIVA	PLENO			17/06/2008
APROBACIÓN DEFINITIVA (Publicación)		BOP	145	30/07/2008
APROBACIÓN DEFINITIVA (Publicación)		Información		24/07/2008



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Carlos Arteaga Castaño, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente

**ACUERDO:**

**“I-2.2. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27.4 (CREACIÓN DE UNA ROTONDA EN EL VIAL DE BORDE EN LA MARGEN ORIENTAL DEL BARRANCO DE LAS OVEJAS) DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN: SOMETIMIENTO A EXPOSICIÓN PÚBLICA.**

Con la ordenación del APD/21 “Area del Transporte” se vio la conveniencia de que en el futuro se pudieran ejecutar dos nuevos puentes sobre el Barranco de las Ovejas, entre los ya existentes en la Carretera de Ocaña y Camino Viejo de Elche, de manera que hubiera una comunicación directa entre las zonas industriales situadas a ambos márgenes de dicho barranco.

Con este criterio se diseñó la ordenación del APD/21 “Area del Transporte”, que prevé tres rotondas: una de ellas, la central, tiene la función de ordenar el viario del polígono y las otras dos se proyectaron para posibilitar la ejecución en el futuro de sendos puentes sobre el Barranco de las Ovejas.

En los momentos presentes se está desarrollando el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación nº 3, por lo que es preciso que en el mismo se viabilice la rotonda que es necesaria realizar junto a este ámbito, a fin de posibilitar la ejecución en el futuro de uno de los puentes referidos. Ello implica la variación de las alineaciones establecidas por el Plan General, rediseñando lo que inicialmente era un cruce viario en “T” para posibilitar una rotonda, independientemente que de momento no se construya el puente.

La modificación propuesta implica la disminución de la superficie lucrativa industrial, por lo que no existe incremento de aprovechamiento lucrativo, y, consiguientemente, no es necesario prever ningún tipo de medidas compensatorias que incremente los suelos dotacionales.

Por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha redactado la modificación puntual nº 27.4 del P.G.M.O, cuyo objeto es la creación de una rotonda en el vial de borde en la margen oriental del Barranco de las ovejas, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, nº 2B y 3A respectivamente; Hoja I-7 y J-7.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual nº 27.4 del Plan General Municipal de Ordenación.

El procedimiento aprobatorio de este expediente modificativo consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación provisional, y de la aprobación definitiva por la Conselleria de Territorio y Vivienda, según lo dispuesto en el artículo 94, en relación con el art. 83 y siguientes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Procede, por tanto, someter a información pública esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.2 y 94.1 de la Ley 16/2005 de 31 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con los artículos 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

#### DEBATE:

No hubo intervenciones.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.** Someter a exposición pública por un plazo de un mes la Modificación Puntual nº 27.4 del vigente Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es la creación de una rotonda en el vial de borde en la margen oriental del Barranco de las ovejas, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, nº 2B y 3A respectivamente; Hoja I-7 y J-7, insertando edictos al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de la ciudad.

Segundo. Con el resultado de la exposición pública, y los dictámenes e informes necesarios, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional, si procede.”

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 25 de febrero de 2008.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

Luis Díaz Alperi

El Secretario General del Pleno



Carlos Arteaga Castaño

### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública de la modificació puntual número 27.4 del Pla General Municipal d'Ordenació.* [2008/3238]

El Ple de l'Ajuntament, en la sessió del dia 22 de febrer de 2008, va acordar sotmetre a exposició pública durant el termini d'un mes la modificació puntual número 27.4 del vigent Pla General Municipal d'Ordenació.

– Creació d'una rotonda al vial de vora, al marge oriental del barranc de les Ovelles, que afecta els plànols de sòl urbà: qualificació detallada i alineacions, número 2B i 3a respectivament; full I-7 i J-7.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement, d'acord amb el que disposen els articles 94 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana, i es fa saber que durant el termini d'un mes esmentat, comptador des de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, podrà examinar-se l'expedient a l'Oficina d'Informació Urbanística, sita al carrer de Sant Nicolau, número 2, de 09.00 a 14.00 hores, així com formular-s'hi les alegacions oportunes.

Alacant, 3 de març de 2008.– La regidora d'Urbanisme: Sonia Castedo Ramos. El secretari general del Ple: Carlos Arteaga Castaño.

### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública de la modificación puntual número 27.4 del Plan General Municipal de Ordenación.* [2008/3238]

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2008, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes la modificación puntual número 27.4 del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

– Creación de una rotonda en el vial de borde en la margen oriental del barranco de Les Ovelles, que afecta los planos de suelo urbano: calificación pormenorizada y alineaciones, número 2B y 3º respectivamente; hoja I-7 y J-7.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle de San Nicolás, número 2, de 09.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

Alicante, 3 de marzo de 2008.– La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El secretario general del Pleno: Carlos Arteaga Castaño.



natura la tienen que dar los centros de Filosofía y de Geografía e Historia pero es porque son especialistas de estas materias y no de inglés. Así que es imposible que se arrebate esa docencia a estos departamentos.

¿dando un castellano si el profesor asignado no tiene el requisito. Esta es la realidad.  
¿Podría el Consell hacerlo obligatorio por decreto?  
Un decreto sería recusable ante

que determina la LOE (por la ley de Educación socialista vigente). Todo lo más habrá una instrucción interna, pero también sería recurrible y complicada de aplicar si no hay voluntad docente.

clase como tampoco a los centros concertados que eviten hacerlo. Ningún libro te coarta para introducir lo que creas y en la ESO se trabaja mucho con apuntes y fotocopias. No era preciso tanto libro.

tendrán que atenderse a si finalmente le dan o no el graduado a sus hijos porque hoy por hoy Educación para la Ciudadanía es obligatoria, ¿se van a arriesgar?



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2008, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes la Modificación Puntual número 28.2 del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

Regular la instalación de montacoches, que afecta a la redacción del artículo 82 de las Normas Urbanísticas. En concreto se añade un nuevo apartado e), pasando los antiguos e), f), g), h) e i) a ser los f), g), h), i) y j) respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de los dispuesto en los artículos 94 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de la fecha de publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Información Urbanística, sita en la calle de San Nicolás, número 2, de 9.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

Alicante, 3 de marzo de 2008  
La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos,  
El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño.



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2008, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes la Modificación Puntual número 27.4 del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

Creación de una rotonda en el Vial de borde en el margen oriental del barranco de las Ovejas, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, nº 2B y 3º respectivamente, hoja I-7 y J-7.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de los dispuesto en los artículos 94 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la fecha de publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle de San Nicolás, número 2, de 9.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

Alicante, 3 de marzo de 2008  
La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos,  
El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño.

Información: 19/03/2008



## ¿DAÑOS EN SU VIVIENDA?

Somos especialistas en Inspección Técnica de Edificios, Dictámenes Periciales, Proyectos de Reparación y Rehabilitación, Auditorías de Calidad en Construcción, etc. PRESUPUESTOS SIN COMPROMISO

Avda. Alfonso el Sabio, n° 3º entlo. Telf: 965 146 918.  
Fax: 965 146 919 • 03004 - ALICANTE



## COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA (PMR), SEGUN EL REGLAMENTO (CE) 1107/2006 EN LOS AEROPUERTOS ESPAÑOLES, AEROPUERTOS DE ALICANTE, BARCELONA, EL HIERRO, FUENTIVENTURA, GIRONA, GRAN CANARIA, IBIZA, LA GOMERA, LA PALMA, LANZAROTE, MADRID-BARAJAS, MADRID-TORREJÓN, MÁLAGA, PALMA DE MALLOCA, TENERIFE NORTE, TENERIFE SUR Y VALENCIA. (DEA 1621/07)

A las 9:30 horas del día 19/03/08 en el edificio Pivota Azul, C/Peonía, 12, Puerta 1ª (Sala Polivalente), 28042 Madrid. Teléfono 91-321 27 10.

Publicidad  
El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarias.  
[www.aena.es](http://www.aena.es)

### COLEGIOS PÚBLICOS

Román vuelve al Consejo Escolar del Benalúa y promete que las obras empezarán «ya»

La concejala de Educación, María del Carmen Román, volvió ayer a hacer acto de presencia en el Consejo Escolar del colegio Benalúa —en aulas prefabricadas— tras haberse ausentado en las dos sesiones anteriores provocando el enfado de la comunidad educativa ante la falta de respuesta a sus reiteradas preguntas sobre el comienzo de las obras del nuevo centro que esperan desde hace 8 años. Los responsables de la AMPA en el Consejo señalaron al término de la reunión que vuelven a confiar «una vez más» en las palabras de la edil, quien prometió ayer que las obras del nuevo colegio empiezan «ya», en este mes de marzo, y que el edificio estaría listo en el curso 2009-10, nueve cursos después de tirar el antiguo centro por tierra técnica.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Carlos Arteaga Castaño, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente

**ACUERDO:**

**"I-2.9. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 27.4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN (CREACIÓN DE UNA ROTONDA EN EL VIAL DE BORDE EN LA MARGEN ORIENTAL DEL "BARRANCO DE LAS OVEJAS")": APROBACIÓN DEFINITVA.**

Con la ordenación del APD/21 "Área del Transporte" se vio la conveniencia de que en el futuro se pudieran ejecutar dos nuevos puentes sobre el Barranco de las Ovejas, entre los ya existentes en la Carretera de Ocaña y Camino Viejo de Elche, de manera que hubiera una comunicación directa entre las zonas industriales situadas a ambos márgenes de dicho barranco.

Con este criterio se diseñó la ordenación del APD/21 "Área del Transporte", que prevé tres rotondas: una de ellas, la central, tiene la función de ordenar el viario del polígono y las otras dos se proyectaron para posibilitar la ejecución en el futuro de sendos puentes sobre el Barranco de las Ovejas.

En los momentos presentes se está desarrollando el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación nº 3, por lo que es preciso que en el mismo se viabilice la rotonda que es necesaria realizar junto a este ámbito, a fin de posibilitar la ejecución en el futuro de uno de los puentes referidos. Ello implica la variación de las alineaciones establecidas por el Plan General, rediseñando lo que inicialmente era un cruce viario en "T" para posibilitar una rotonda, independientemente que de momento no se construya el puente.

La modificación propuesta implica la disminución de la superficie lucrativa industrial, por lo que no existe incremento de aprovechamiento lucrativo, y, consiguientemente, no es necesario prever ningún tipo de medidas compensatorias que incremente los suelos dotacionales.



Por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha redactado la modificación puntual nº 27.4 del P.G.M.O, cuyo objeto es la creación de una rotonda en el vial de borde en la margen oriental del Barranco de las ovejas, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, nº 2B y 3A respectivamente; Hoja I-7 y J-7.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual nº 27.4 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 22 de febrero de dos mil ocho, acordó someter a exposición pública dicha Modificación Puntual. Tal y como se acordó en la citada sesión plenaria, se insertaron edictos de en el periódico Información del día 18 de marzo de 2008, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5.736, de 7 de abril siguiente y en el Tablón de Edictos Municipal.

Consta en el expediente un Certificado acreditativo de que durante el periodo de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones.

El procedimiento aprobatorio de este expediente consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación definitiva en sede municipal, al referirse a determinaciones de ordenación pormenorizada, según lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 223.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo .

#### DEBATE:

No hubo intervenciones.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 27.4 del vigente Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es la creación de una rotonda en el vial de borde en la margen oriental del Barranco de las ovejas, que**

afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, nº 2B y 3ª respectivamente; Hoja I-7 y J-7.

Segundo. Remitir una copia diligenciada a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 18 de junio de 2008.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente



Luis Diaz Alperi



El Secretario General del Pleno



Carlos Arteaga Castaño



123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 27.3 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es corregir las alineaciones de un vial que sirve de acceso a al Monte Benacantil, paralelo a la calle San Cayetano, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, número 2B y 3A respectivamente; Hojas H-10 e I-10.

Segundo. Remitir una copia diligenciada a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el tablón de anuncios Municipal.»

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 2 de julio de 2008.

La Concejala de Urbanismo, Sónia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño.

\*0815835\*

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 17 de junio de 2008, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

**Modificación Puntual número 27.4 del Plan General Municipal de Ordenación (creación de una rotonda en el vial de borde en la margen oriental del «Barranco de las Ovejas»):** aprobación definitiva.

Con la ordenación del APD/21 «Área del Transporte» se vio la conveniencia de que en el futuro se pudieran ejecutar dos nuevos puentes sobre el Barranco de las Ovejas, entre los ya existentes en la Carretera de Ocaña y Camino Viejo de Elche, de manera que hubiera una comunicación directa entre las zonas industriales situadas a ambos márgenes de dicho barranco.

Con este criterio se diseñó la ordenación del APD/21 «Área del Transporte», que prevé tres rotondas: una de ellas, la central, tiene la función de ordenar el viario del polígono y las otras dos se proyectaron para posibilitar la ejecución en el futuro de sendos puentes sobre el Barranco de las Ovejas.

En los momentos presentes se está desarrollando el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación número 3, por lo que es preciso que en el mismo se viabilice la rotonda que es necesaria realizar junto a este ámbito, a fin de posibilitar la ejecución en el futuro de uno de los puentes referidos. Ello implica la variación de las alineaciones establecidas por el Plan General, rediseñando lo que inicialmente era un cruce viario en «T» para posibilitar una rotonda, independientemente que de momento no se construya el puente.

La modificación propuesta implica la disminución de la superficie lucrativa industrial, por lo que no existe incremento

de aprovechamiento lucrativo, y, consiguientemente, no es necesario prever ningún tipo de medidas compensatorias que incremente los suelos dotacionales.

Por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha redactado la modificación puntual número 27.4 del P.G.M.O. cuyo objeto es la creación de una rotonda en el vial de borde en la margen oriental del Barranco de las ovejas, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, número 2B y 3A respectivamente; hoja I-7 y J-7.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual número 27.4 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 22 de febrero de dos mil ocho, acordó someter a exposición pública dicha Modificación Puntual. Tal y como se acordó en la citada sesión plenaria, se insertaron edictos de en el periódico Información del día 18 de marzo de 2008, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5.736, de 7 de abril siguiente y en el tablón de edictos municipal.

Consta en el expediente un Certificado acreditativo de que durante el periodo de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones.

El procedimiento aprobatorio de este expediente consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación definitiva en sede municipal, al referirse a determinaciones de ordenación pormenorizada, según lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 223.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 27.4 del vigente Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es la creación de una rotonda en el vial de borde en la margen oriental del Barranco de las ovejas, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: calificación Pormenorizada y Alineaciones, número 2B y 3ª respectivamente; Hoja I-7 y J-7.

Segundo. Remitir una copia diligenciada a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el tablón de anuncios Municipal.»

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 2 de julio de 2008.

La Concejala de Urbanismo, Sónia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño.

\*0815835\*





## Inauguración por partida doble

El alcalde de Alicante, Luis Díez Alperi, no pierde el tiempo y aprovechó ayer el viaje al Barrio de El Carmen para inaugurar el primer edificio de «Univerbarrio» y el centro social polivalente de la zona, que llevaba ya varios meses terminado a la espera de que las autoridades descubrieran la placa conmemorativa. El proyecto «Univerbarrio» es un programa de viviendas que pretende ayudar a los universitarios cuyas familias tienen ingresos bajos para que puedan cursar estudios superiores sin que su situación económica y su distancia a las universidades revitalize el Casco Antiguo. Este proyecto ha surgido gracias al convenio firmado entre el director general del Instituto de Juventud del Ministerio de Igualdad, el alcalde y el rector de la Universidad de Alicante (U/A). Según Luis Díez Alperi, debido a la proximidad del centro social y las viviendas universitarias «los jóvenes podrán pasar más tiempo con los mayores».



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de junio de dos mil ocho adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:  
**Aprobar la Modificación Puntual nº 27.4 del Plan General Municipal de Ordenación, (creación de una rotunda en el vial de Borde en la margen oriental del «Barrauco de las Ovejas»).**

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 162/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 2 de julio de 2008.  
La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.  
El secretario general del pleno, Carlos Arteaga Castaño.



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de junio de dos mil ocho adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:  
**Aprobar la Modificación Puntual nº 27.3 del Plan General Municipal de Ordenación, (corrección de las alineaciones de un vial que sirve de acceso al Monte Bencañil, paralelo a la calle San Cayetano).**

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 162/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 2 de julio de 2008.  
La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.  
El secretario general del pleno, Carlos Arteaga Castaño.



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de febrero de dos mil seis adoptó, entre otros, el acuerdo que figura a continuación:  
**Programa de actuación Integral del Polígono B del Plan Parcela 14 «Alburletas»: aprobación y adjudicación a la agrupación de interés urbanístico.**

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 162/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 26 de junio de 2008.  
La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.  
El vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdovinos.



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de junio de dos mil ocho adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:  
**Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 27.2 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es corregir el error material en el grafado de las alineaciones de las calles Artista del Fuego Ramon Marro y una paralela a la misma, sin nombre, perteneciente a la Avda. Antonio Ramos Carratalá.**

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 162/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 3 de julio de 2008.  
La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.  
El secretario general del pleno, Carlos Arteaga Castaño.

Información: 21/07/2008